





Senado

EL SENADOR QUE SUSCRIBE Y EN NOMBRE DEL GRUPO DE SENADORES
DE LA ALIÁNZA AP-DC;
Expediente No. 1508

CONSIDERANDO:

Que el Teniente de la Fuerza Aérea del Perú Dn. José Abelardo Quiñones Gonzales, ofrendó su vida en heróica acción de armas estrellando su avión, con plena conciencia de su sacrificio, contra un nido de ametralladoras enemigas en el puesto militar de Quebrada Seca, durante el conflicto armado con el Ecuador en 1941;

Que este sacrificio heróico, exhaustivamente auntenticado mediante los partes oficiales de las acciones desarrolladas en esta ocasión fue debidamente valorado por el Supremo Gobierno mediante la dación del Decreto Supremo Nº 12, de 24 Julio 1941, por el que se le otorgó el ascenso póstumo a la Clase de Capitán FAP, en reconocimiento al ejemplo de sublime abnegación y sacrificio en el cumplimiento de sus deberes militares;

Que este acto heróico realizado en acción de armas y en defensa de la soberanía y dignidad nacional, sitúa al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales en las filas de honor de quienes dieron gloria a nuestras armas y estímulo imperecedero a las generaciones futuras;

Que con su muerte heróica en la gloriosa Batalla de Zarumilla, comparable con las grandes hazañas de valor que han dado gloria a la patria; la Nación, atendiendo al mérito de su sacrificio y al clamor nacional de nuestro pueblo está obligada a rendirle el homenaje que la Patria reserva a sus héroes;

Que el 23 de Julio 1966 se cumple el 25° aniversario de este hecho memorable y que constituye una ocasión propicia para relzevar en su más alto grado el homenaje al mérito que esta acción im ponderable merece;

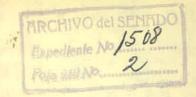
Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

Ha dado la siguiente ley:

Artículo 1º.- Declarase Héroe Nacional al Capitán FAP JOSE ABE-LARDO QUIÑONES GONZALES, caído en acción de armas en la Batalla de Zarumilla, el día 23 de Julio de 1941, durante el conflicto armado con la república de Ecuador.

articulo 2º.- Eríjase en la Capital de la República un monumento simbólico que peremnice la gratitud nacional al heróico aviador inmolado en el cumplimiento austero de sus deberes militares.





Artículo 3º.- Los restos mortales del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales que reposan actualmente en la Escuela de Oficiales de la FAP, serán trasladados a la Cripta de los Héroes.

Articulo 4º.- Declárese "Día de la Aviación Militar del Perú" el 23 de Julio de cada año, en conmemoración al aniversario de su heróico sacrificio.

Articulo 5°.- El Poder Ejecutivo queda encargado de dontar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Dado, etc.

Lima, 5 de Abril de 1966

FRANCISCO SECADA VIGNETTA Senador por Loreto

Lima, 6. de Abril 1966 Admirio debate, a 18 Comisión es de DEPENSA HACIONAL (AERONAUTICA), y de PRE-

admitido a clebat, y Dispensado del tramite de comisión, de Todo
otro Fráncile a la administração, em la adhesim
cle los seines Elias, Piedea, quienes pictiem
se les Turines envio frimante. Heysen, y Martinelle,
Polar y Menologa, em preferencia para su beisensire.

Se

Lima, 6 de Carrel. de 19.66 Aprobado, tramitándose sin esperar la aprobación del Acta. LESSEN AT IN ACTUAL a Do Danish to

Dispensacio de tramite de Comunicado con Of. No Cámara de Diputados Expediente No. 1588 Sale Senado. Foja útil No 3 Tillar. No. 889 Lima, 27 de abril de 1966 Señor Presidente del Senado Previa dispensa del trámite de Comisión, la Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó, con las modificaciones introducidas en el curso del debate, el proyecto de ley que el Senado se sirviera enviar en revisión con su apreciable oficio Nº 50-3LE, de fecha 6 del presente mes, en virtud del cual se declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales, caído en acción de armas en la Batalla de Zarumilla, el día 23 de Julio de 1941, durante el conflicto armado con la República del Ecuador. Para los fines consiguientes y sin esperar la sanción del acta, me complazco en remitir a usted, en documento debidamente autorizado, el proyecto que aprobara esta Cámara. Válgome de la oportunidad para renovar al señor Presidente el testimonio de mi consideración más distinguida. Dios guarde a usted Enrique Rivero Vélez Dima, 3 de Muya de 1966 Dispensado de tramite de comisión y de Loclo stro francte a la orden del dia, en preselate

Cámara de Diputados

EL CONGRESO, etc.,

Ha dado la ley siguiente:

pitán FAP JOSE ABELARDO QUINONES GONZALES, caído en acción de armas en la Batalla de Zarumilla, el día 23 de julio de 1941, duran te el conflicto armado con la República del Ecuador.

ARTICULO 2º.- Erijase en la Capital de la República y en la ciudad de Chiclayo, monumentos simbólicos que pe rennicen la gratitud nacional al heróico aviador inmolado en el cumplimiento austero de sus deberes militares.

FAP JOSE ABELARDO OTNONES GONZALES que reposan actualmente en la Escuela de Oficiales de la FAP, serán trasladados a la Cripta de los Héroes.

ARTICULO 4º.- Declárese "Día de la Aviación Militar del Perú" el 23 de julio de cada año, en conmemoración al aniversario de su heróico sacrificio.

gado de adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

de Chiclayo con el nombre de "Aeropuerto Chiclayo Capitán José Abelardo Quiñones Gonzales".

Dada, etc.,

ES COPIA DEL PROYECTO APROBADO. - Lima, 27 de abril de 1966

NICEFORO ESPINOZA LLANOS

DIPUTADO SECRETARIO

FORTUNATO CACHO CEPEDA

SENADO

Uma,3. do. Maya. do 19 66

Visto en sesión celebrada en la fecha; el Senado acordó no insistir en su primitiva resolución respecto al proyecto que antecede quedando, en consecuencia, aprobadas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados; tómese como redacción la de su texto; tramítese sin esperar la aprobación del Acta.

cjv.Sen.653.

MM

Tiene techa 10 de Mayo de 19 66 = Con N° = 313

Firmaron:

Sarid Aguelas Correso Presidente del Senado.

Escique Risero Veles. Pres dinte de la Cámara de Diputados

Marcuel Burga Ruellez: Senador Secretario.

Meeforo Esperiosa Paria Diputado Secretario

Sole Senades TRCHIVO del S Consteto. Expediente Nol.

Lima, 6 de mayo de 1966

de Diputados

1-313Of. No./349

Million San

Señores Secretarios del Senado



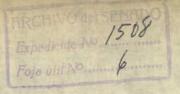
La Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer, acordó tomar como redacción el texto de la iniciativa sancionada por ambas Ramas del Parlamento Nacional, en virtud de la cual se declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzáles, caído en acción de armas en la Batalla de Zarumilla, el día 23 de Julio de 1941, durante el con flicto armado con la República de Ecuador.

Lo que, previa dispensa del trámite de aprobación del acta, ponemos en conocimiento de ustedes, senores Secretarios, para/los/fines consiguientes.

Dios guarde a ustedes

CARLOS BENIGNO CEDANO VILLALTA DIPUTADO SECRETARIO

EULOGIO TAPIA OLAR DIPUTADO PRO-SECRETARIO Asociación de Combatientes del Perú Avda. Arica 181 y calle Breña 317



Lima,18 de Abril de 1966

Of.nº81.

Al : Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Del: Presidente de la "Asociación de Combatientes del Perú"

Asunto: Trasmite felicitación.

Es honrroso dirigirme a la Presidencia de ese Alto Cuerpo Legislativo para, a nombre de la "Asociación de Combatientes del Perú que me honrro en presidir, hacerle conocer la profunda emoción patriótica conque sus componentes han recibido la aprobación por esa Cámara del Proyecto de Ley que declara Héroe Nacional de la Campaña de 1941 al Capitán FAP José Abelardo Juiñones Gonzalez,
así como la erección de un monumento y el traslado de sus restos a la Cripta de los Héroes.

Las actitudes de reconocimiento justo de nuestros altos valores morales, constituyen un estímulo para las Organizaciónes cuyas finalidades se traducen en una lucha por el respéto a nuestra Historia y a sus Instituciónes, garantía de nuestro órden constitucional y sirven de ejemplo a la juventud.

Por estas razónes, nuestra Asociación expresa su más profundo reconocimiento y aplauso a Ud.Sr.Presidente del Senado, y, por su intermédio, al Sr.Senador por Loreto Coronel FAP Francisco Secada, a los distinguidos señores senadores que se adhirieron al pedido y a todo ese Alto Cuerpo legislativo que hizo factible una Ley de tanta trascendencia nacional.

Dios guarde a Ud.

PRESIDENTE Acc.

Germán Maldonado Llosa

Ama 18 de Abril de 1966 -

Con conocimiento del

SENADO,

Al Sochine

At a sides